

M III De área de almacenamiento a unidad de SPF o FFCC, o viceversa.

TIPO DE CARGA	M III
Cuotas por cada mil kilogramos de carga general	
Fraccionada, en unidades de hasta de 7,000 kg. excepto productos ensacados. Mercancía unitizada o paletizada.	\$110.00 \$89.00
Cuotas por tonelada de maquinaria y unidades de más de 7,000 kg	
Carga general con peso unitario de 7,001 a 30,000 kg. Carga general con peso unitario de 30,001 kg. o mayor.	\$185.00 \$241.00
Cuotas especiales por tonelada	
Bobinas, placa de acero en rollos con peso unitario de hasta 15,000 Kg. Bobinas, placa de acero en rollos con peso unitario superior a 15,001 Kg. Saquería (azúcar, frijol, garbanzo, etc.) no paletizada. Tubos de acero.	\$70.00 \$70.00 \$112.00 \$120.00
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DIRECTA / INDIRECTA
Llenado/vaciado de contenedores, por tonelada de carga	
Movimiento del contenedor, por caja. Movimiento de la carga por ton. de vehículo de SPF a contenedor, o viceversa.	\$2,609.00 \$117.00
Movimiento de mercancía suelta en almacenes, por tonelada	
Separación de mercancía (entrega/recepción). Previo con movimiento de mercancía.	\$99.00 \$193.00

ALMACENAJE IMPO 7 DÍAS - EXPO 15 DÍAS

Contenedor por día, después del tiempo libre otorgado

Llenos 20'	\$1,192.00
Llenos 40'	\$1,696.00
Vacíos 20' o 40'	\$84.00

Unidades de carga general después del tiempo libre otorgado

Por tonelada o fracción por día hasta 5 m³ a la intemperie, después del tiempo libre otorgado

Día 01 a 15	\$30.00
Día 16 a 45	\$47.00
Día 46 en adelante	\$72.00

Por tonelada o fracción por día hasta 5 m³ dentro de almacén ó área bajo techo

Día 01 a 15	\$68.00
Día 16 a 45	\$106.00
Día 46 en adelante	\$162.00

Vigencia: Del 17 de enero al 31 de diciembre de 2022

- Las maniobras que se realicen a contenedores y/o carga general considerados como peligrosos (explosivos, corrosivos, tóxicos y/o venenosos) o aquellos con peso unitario superior a 30 toneladas y/o con sobredimensión de más de 5 m³ implicándose una maniobra especial, causarán invariablemente un recargo equivalente al 100% sobre la tarifa correspondiente. Asimismo, en estos casos el mencionado recargo aplicará para lo relativo al almacenaje que pudiera generarse.
- Todas las tarifas están expresadas en pesos mexicanos por contenedor - tonelada según sea el caso.
- Para maniobras y almacenaje de importación, así como alquiler de equipo, la tasa de IVA será de 16%. Para exportación será de 0%.

Cotizaciones e Informes:

Independencia 859 Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.
atencionclientes@grupocice.com | +52 1 (229) 923 0100

www.grupocice.com